



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Martes 29 de Julio de 2008 - Número 4525

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

1897.- Convenio de colaboración la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comisión Islámica de Melilla para la realización de distintas actividades de promoción y estímulo de la Cultura y Religión Musulmanas, en el marco de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluriculturalidad de la población melillense.

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

1898.- Orden de fecha 22 de julio de 2008, relativa a creditar a la empresa Fundación Laboral de la Construcción para impartir cursos teóricos-práctico de Operador de Grúas-Móviles Autopropulsadas.

1899.- Información pública relativa a licencia primera actividad del local sito en calle Marqués de Montemar, n.º 35.

1900.- Información pública relativa a licencia de actualización del local sito en subida Florentina, calle y túnel.

1901.- Información pública relativa a cambio de titularidad actividades molestas del local sito en Puerto Deportivo Noray, 16.

Consejería de Medio Ambiente Contaminación Ambiental

1902.- Orden n.º 781 de fecha 17 de julio de 2008, relativa a creación del registro de empresas autorizadas para la producción, transporte y gestión de residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

PARTICULARES

1903.- Extravío del Título de Graduado Escolar de D. Abdelmalik Mohamed Mohamed.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico Jefatura Local de Melilla

1904.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. Garhiou Amarouche Mustapha y otros.

1905.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a Nadorza S.L. y otros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Area Funcional de Trabajo e Inmigración

1906.- Tabla salarial correspondiente al Convenio Colectivo de la Construcción, publicado en el BOME n.º 4521 de fecha 15 de julio de 2008.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

1907.- Notificación de resolución a D.ª Aadil Duduh, Yamina y otros.

1908.- Notificación de resolución de prestaciones Lismi a D. Mohamed Mohamed, Sufian y otros.

1909.- Notificación de resolución a D.ª El Kaddouri Moh, Fadma.

1910.- Notificación de resolución a D. Said Amar, Rachid.

1911.- Notificación de resolución a D. El Ouariachi El Ouariachi y otros.

1912.- Notificación de resolución a D. Mohamed Amar, Mimoun y otros.

1913.- Notificación de resolución a D. Solance Rodríguez, Adolfo.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal

1914.- Notificación de percepción indebida de prestaciones a D. Doblado Cañete, Francisco y otros.

1915.- Notificación de resolución de percepción indebida de prestaciones a D. Tario E-Rrbiyiy, Karim.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

1916.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Manuel Segura Sánchez.

1917.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D.^a Samira Maeghata.

1918.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Fatmi Hamed Mustafa.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

1919.- Notificación a Hortinatur y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 1

1920.- Requerimiento a D. Hamid Dohri y D. Nayim Dahmani, en Juicio de Faltas 96/2008.

Juzgado de lo Social N.º 1

1921.- Notificación a Construcciones JOMOSA, S.L. y D. Pedro Ruiz Conde, en número de autos de demanda 488/2007, Recurso 155/2008.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Sala de lo Social con Sede en Málaga

1922.- Notificación de recursos de suplicación 921/2008, en procedimiento origen despidos 568/2007.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACION CIUDADANA

1897.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y LA COMISION ISLAMICA DE MELILLA, PARA LA REALIZACION DE DISTINTAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ESTIMULO DE LA CULTURA Y RELIGION MUSULMANAS, EN EL MARCO DE LOS VALORES DE COMPRESION, RESPETO Y APRECIO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LA POBLACION MELILLENSE.

En Melilla a 21 de julio de dos mil ocho.

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Excmo. Sr. Abdelmalik El Barkani Abdelkader, en su calidad de Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, nombrado mediante Decreto de Presidencia núm. 33, de fecha 16 de julio de 2007 (BOME extraord. número 13, de 16 de julio de 2007), de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, los Sres. D. Abderrahman Mohamed Hamed, con D.N.I. 45.290.840-D y D. Abdelwahab Belkasen Mohamed, con D.N.I. 45.288.215-L, en calidad de Secretarios Generales de la Comisión Islámica de Melilla, con domicilio en la calle García Cabrelles, número 13 de Melilla, cargos para los que fueron elegidos por acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha 21 de diciembre de 2005, alevado a escritura pública núm. 417, con fecha 23 de febrero de 2006, ante el Notario de esta Ciudad D. Antonio de Lucena González, teniendo poder para este tipo de actos, según lo dispuesto en el art. 8.5 de los Estatutos de la Comisión Islámica de Melilla inscrita con el número 289SG.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.

Que el artículo 16 de la Constitución Española en su apartado 1 preceptúa: "Se garantiza la libertad

ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley". Asimismo, en el apartado 3 del citado artículo concluye señalando que: (...) Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones".

SEGUNDO.

Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos a) La mejora de las condiciones de vida, (...); e) El fomento de la calidad de vida (...), el desarrollo de los equipamientos sociales (...); h) La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense".

TERCERO.

Que la Comisión Islámica de Melilla, como se recoge en el artículo 4 de sus Estatutos, tiene como objeto la representación de las entidades religiosas islámicas legalmente constituídas y domiciliadas en Melilla con el fin esencial de impulsar y facilitar la práctica del Islam en la ciudad, de acuerdo con los preceptos del Corán y de la Sunna.

CUARTO.

Que la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, establece en su art. 2, que la libertad religiosa y de culto comprende, el derecho de toda persona a: b) Practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia confesión; conmemorar sus festividades; celebrar sus ritos matrimoniales; recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos y no se obligado a practicar actos de culto o recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales.

Sobre la base de todo lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA .-

El objeto del presente Convenio es establecer el sistema de cooperación la Ciudad Autónoma de

Melilla y la Comisión Islámica de Melilla, en asuntos relacionados con las actividades llevadas a cabo por la citada Comisión, dentro del marco de protección y apoyo a la cultura musulmana y de promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense.

SEGUNDA.-

El ámbito de aplicación de este Convenio se circunscribe exclusivamente al territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA.-

En el marco del presente Convenio, las actividades que realizará la Comisión Islámica de Melilla serán aquellas relacionadas con la garantía de la observancia de las reglas tradicionales islámicas relativas a las inhumaciones, sepelios y ritos funerarios, facilitando a los musulmanes de Melilla un enterramiento digno y acorde con sus preceptos religiosos. Asimismo, podrán llevarse a cabo aquellas actividades vinculadas con la celebración de festividades religiosas y de asesoramiento a la Ciudad en este ámbito, así como la organización de seminarios, cursos y otras actividades que tengan como finalidad la divulgación y conocimiento de los distintos aspectos relacionados con la cultura y religión musulmanas. En su caso, a requerimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Comisión Islámica contribuirá a la formación del personal encargado del servicio funerario, y elaborará los informes que les sean solicitados en relación con las

actividades objeto del convenio.

CUARTA.-

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

QUINTA.-

Serán obligaciones de la Comisión Islámica de Melilla

a) Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.

La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al presente Convenio y que se abonen en concepto de gastos de personal y gestión administrativa, deberá contener la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.

- Recibo de nómina que deberá contener: Nombre, apellidos y Nif del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

- Facturación de la Gestoría Administrativa o del profesional asesor laboral.

También deberán aportarse aquellos otros documentos que se requieran por parte de la Ciudad Autónoma y que tengan relación con el desarrollo del Convenio. La cuenta justificativa deberá incluir, en cualquier caso, una declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos, que deberán acreditarse mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Asimismo, se presentará una Memoria anual de actuaciones llevadas a efecto por la Comisión Islámica de Melilla en la ejecución del presente Convenio

c) Someterse a las actuaciones de comprobación así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Ciudad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que

financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones y actividades realizadas.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

j) Cumplir con las restantes obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.-

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades relacionadas llevadas a cabo durante el año 2008 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre del citado año. No obstante lo anterior, los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a ejercicios presupuestarios siguientes, a cuyo efecto el presente Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, por periodos anuales, previa solicitud realizada por cualquiera de las partes antes de la finalización de la vigencia del mismo.

SÉPTIMA.-

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, aportará para la realización de las actividades descritas la cantidad de 130.000 € (CIENTO TREINTA MIL EUROS), mediante un único pago, a justificar dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del periodo de vigencia del presente Convenio.

La retención de crédito para atender la presente subvención se corresponde con el número de operación 200800007151 y Ref. de Intervención 08.08.RC.000301.

El control financiero de la subvención se llevará a cabo por la Dirección General de Hacienda-Intervención de la Ciudad Autónoma y demás órganos competentes de control y por el procedimiento previsto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la Ley General de Subvenciones, ostentando los funcionarios de la Intervención las facultades previstas en el artículo 46 de la referida Ley.

Asimismo, la Ciudad Autónoma, como propietaria del Cementerio musulmán, realizará las obras necesarias para la adaptación de las instalaciones a las funciones administrativas que se desarrollen.

OCTAVA.-

El incumplimiento por parte de la Comisión Islámica de Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

NOVENA.-

El presente Convenio de Colaboración se haya excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMA.-

La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería se determinen, podrá supervisar aquellas actividades que sean realizadas en el desarrollo del programa, previo conocimiento de los responsables de la Comisión Islámica de Melilla.

UNDÉCIMA.-

Se podrá constituir un Comité de seguimiento conjunto, de carácter paritario, que tendrá como misión estudiar los problemas que puedan surgir en el desarrollo del Convenio y proponer consensuadamente alternativas de solución. El citado Comité se reunirá, dentro del plazo de 15 días, a convocatoria de cualquiera de las partes.

DUODÉCIMA.-

Cualquier duda que pueda persistir en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana.

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma.

El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana. Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

Por la Comisión Islámica de Melilla.

Abderrahman Mohamed Hamed.

Abdelwahab Belkasen Mohamed.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA

1898.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden de fecha 22 de julio de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto R.D. 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementario "MIE-AEM-4" del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a grúas móviles auto propulsadas, para obras u otras aplicaciones, indicando los requisitos a cumplir por las empresas para impartir el curso teórico-práctico de operador de grúas móviles autopropulsadas, conforme a lo establecido en el Anexo VII, apartado 5.

-Vista la documentación aportada por la empresa FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN con CIF: G-80468416.

- Visto lo informado por el Sr. Coordinador Técnico de Medio Ambiente, de fecha 14/07/2008.

- Por el presente, vengo en dictar la siguiente

ORDEN

PRIMERO.- Reconocer a la empresa FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN con CIF: G-80468416, como "empresa acreditada" para impartir cursos teóricos-práctico de operador de Grúas-Móviles Autopropulsadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Publicar la presente Orden en el B.O.M.E."

Melilla, 22 de julio de 2008.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

1899.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 780, de fecha 17 de julio de 2008, registrada el día 18 de julio de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por OMAR MOHAMED MOHAMED, solicitando Licencia Primera Actividad del local sito en CALLE MARQUES DE MONTEMAR, 35, LOCAL 2 dedicado a "Auto-servicio con Carnicería y Asador de pollos" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 18 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

1900.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º

774, de fecha 17 de julio de 2008, registrada el día 18 de julio de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por CLUB SCORPIO DE AVENTURAS, solicitando Licencia de Actualización del local sito en SUBIDA FLORENTINA, CALLE Y TUNEL DE, dedicado a "Centro Socio-Cultura con Ambigú Grupo 0" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 18 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

1901.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 795, de fecha 17 de julio de 2008, registrada el día 18 de julio de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por SALSABOR MELILLA, S.L. solicitando Cambio de Titularidad Actividades Molestas del local sito en CALLE PUERTO DEPORTIVO NORAY, 16 dedicado a "Grupo I Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones

que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 18 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

1902.- Para su publicación el próximo Boletín Oficial de la Ciudad, adjunto remito Orden de la Consejería de Medio Ambiente núm. 781, de fecha 17 de julio de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Autorizadas para la producción, transporte y gestión de residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 18 de julio de 2008.

El Secretario Técnico de la Consejería.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

PARTICULARES

SECRETARÍA TÉCNICA

1903.- Don JOSÉ JUAN INFANTE MORENO, Secretario del Centro de Educación de Personas Adultas "Carmen Conde Abellán" de Melilla

CERTIFICA:

Que, según consta en los documentos existentes en esta Secretaría, D. Abdelmalik Mohamed Mohamed con D.N.I. n.º 45.286.393-Z, nacido en Melilla el día 1 de febrero de 1961, obtuvo el título de Graduado Escolar durante el curso académico 1988/1989, con la calificación global de NOTABLE.

El citado título fue expedido con el número 5288000399, registrado en el libro 003, folio 031 y recogido por el interesado el día 15 de octubre de 1992 en esta Secretaría, en cuyo Libro de Registro de Títulos de Graduado Escolar aparece en el libro 1, folio 59, con el número de orden 1160.

Y para que conste a efecto de propuesta nueva de título y a petición del interesado, quien manifiesta haberlo extraviado, expido la presente certificación, con el visto bueno de la directora de este centro, en Melilla a 24 de junio de 2008.

V.º B.º La Directora.

M.ª Angeles Sánchez Suárez.

El Secretario. José J. Infante Moreno.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1904.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente: 520040549013; Denunciado: Garhiou Amarouche, Mustapha; Identificación: 25600142;

Localidad: Ronda; Fecha: 18/04/2008; Cuantía: 800 Euros; Precepto: RDL 8/2004; Art. 002.1

Expediente: 520040552073; Denunciado: Khayi Taieb, Fatima; Identificación: 78722766; Localidad: S.C. Tenerife; Fecha: 28/04/2008; Cuantía: 150 Euros; Precepto: RD 2822/98; Art. 010.1

Expediente: 520040537140; Denunciado: Berrissoune, El Abed; Identificación: X2533846M; Localidad: Albaida; Fecha: 29/04/2008; Cuantía: 800 Euros; Precepto: RDL 8/2004; Art. 002.1

Melilla, 16 de mayo de 2008.

El Jefe Local de Tráfico.

José Carlos Romero Santamaría.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1905.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Expediente: 520040534277; Denunciado: Nadorza S.L.; Identificación: B64021579; Localidad: Sabadell; Fecha: 25/01/2008; Cuantía: 800 Euros; Precepto: RDL 8/2004; Art. 002.1; Obs.: (c).

Expediente: 520040517942; Denunciado: Achite Henni, Kada; Identificación: X3433925W; Localidad: Castellón Plana; Fecha: 07/01/2008; Cuantía: 450 Euros; Precepto: RD 772/97; Art. 001.2; Obs.: (a).

Expediente: 520040471863; Denunciado: Larraz Castro, Roberto; Identificación: 78513432; Localidad: Las Palmas G.C.; Fecha: 25/05/2007; Cuantía: 450 Euros; Precepto: RD 772/97; Art. 001.2; Puntos: 4; Obs.: (c).

Expediente: 520040518820; Denunciado: Benammi, Abdelaziz; Identificación: X3299559W; Localidad: Lleida; Fecha: 02/01/2008; Cuantía: 450 Euros; Precepto: RD 772/97; Art. 001.2; Obs.: (a).

Expediente: 520040519987; Denunciado: Messaoudi, Abderrahim; Identificación: X5732269W; Localidad: Lobosillo; Fecha: 28/02/2008; Cuantía: 450 Euros; Precepto: RD 772/97; Art. 001.2; Obs.: (a).

Expediente: 520040531100; Denunciado: Buhar Chaib, Samer; Identificación: 45.305.115; Localidad: Palma Mallorca; Fecha: 10/01/2008; Cuantía: 400 Euros; Precepto: RD 772/97; Art. 001.2; Puntos: 4; Obs.: (a).

Expediente: 520040535452; Denunciado: El Mahfoud, El Hocine; Identificación: X3091154T; Localidad: Sarral; Fecha: 07/02/2008; Cuantía: 800 Euros; Precepto: RDL 8/2004; Art. 002.1; Puntos: 4; Obs.: (c).

Expediente: 520040519124; Denunciado: Azdi Moussa, Yassine; Identificación: X6955072X; Localidad: Bonavista Tarragon; Fecha: 07/12/2007; Cuantía: 450 Euros; Precepto: RD 772/97; Art. 001.2; Obs.: (a).

Melilla, 18 de julio de 2008.

El Jefe Local de Tráfico.

José Carlos Romero Santamaría.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO

E INMIGRACIÓN

ACUERDO CONVENIO COLECTIVO

1906.- Visto el ACTA DE ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los Trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en Melilla; el día 2 de julio de 2008.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo e Inmigración integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

TABLAS SALARIALES 2008 CONSTRUCCIÓN (cuadradas con SMC)

	S.base/día	P.Residencia/Día	Asistencia/día	Herramientas/día	Transporte/día	Vacaciones	P. Extra	Dieta	M. Dieta	H. Extras
PEON XII	23,19 €	5,80 €	1,11 €		2,30 €	1.120,25 €	1.120,25 €	35,33 €	7,56 €	10,85 €
PEON XI	23,68 €	5,90 €	1,07 €		2,30 €	1.143,54 €	1.143,54 €	35,33 €	7,56 €	11,32 €
AYUDANTE X	23,60 €	5,90 €	1,13 €	0,77 €	2,30 €	1.145,10 €	1.145,10 €	35,33 €	7,56 €	11,80 €
CAPATAZ	25,69 €	6,42 €	2,96 €		2,30 €	1.304,58 €	1.304,58 €	35,33 €	7,56 €	13,21 €
OFICIAL 1ª	24,99 €	6,22 €	3,13 €	0,77 €	2,30 €	1.277,32 €	1.277,32 €	35,33 €	7,56 €	12,73 €
OFICIAL 2ª	24,11 €	6,03 €	1,15 €	0,77 €	2,30 €	1.199,15 €	1.199,15 €	35,33 €	7,56 €	12,25 €

	S.base/mes	P. Residencia/mes	Asistencia/mes	Vacaciones	Transporte/mes	P. Extra	Dieta	M. Dieta	H. Extras
Aux. Adm. IX	713,69 €	178,42 €	48,80 €	1.223,58 €	47,93 €	1.223,58 €	35,34 €	7,56 €	12,57 €
NIVEL VIII	727,64 €	181,89 €	46,63 €	1.290,57 €	47,93 €	1.290,57 €	35,34 €	7,56 €	12,87 €
NIVEL VII	749,18 €	187,30 €	46,63 €	1.318,13 €	47,93 €	1.318,13 €	35,34 €	7,56 €	13,35 €
NIVEL VI	786,39 €	196,60 €	46,63 €	1.383,37 €	47,93 €	1.383,37 €	35,34 €	7,56 €	14,01 €
NIVEL V	840,36 €	210,09 €	46,63 €	1.474,73 €	47,93 €	1.474,73 €	35,34 €	7,56 €	14,92 €
NIVEL IV	878,96 €	219,74 €	46,63 €	1.539,99 €	47,93 €	1.539,99 €	35,34 €	7,56 €	15,60 €
NIVEL III	894,37 €	223,59 €	46,63 €	1.566,07 €	47,93 €	1.566,07 €	35,34 €	7,56 €	15,85 €
NIVEL II	971,50 €	242,88 €	46,63 €	1.696,56 €	47,93 €	1.696,56 €	35,34 €	7,56 €	17,18 €

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE**

**INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES**

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1907.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expte. 52/0000142-J/91; Apellidos y Nombre: Aadil Duduh, Yamina; D.N.I. 45.287.785; Fecha Resolución: 03/06/2008.

Expte. 52/0000323-J/91; Apellidos y Nombre: Haddu Moh, Fatima; D.N.I. 45.287.737; Fecha Resolución: 03/06/2008.

Expte. 52/0000377-I/92; Apellidos y Nombre: Moh Hammu, Fadma; D.N.I. 45.288.450; Fecha Resolución: 03/06/2008.

Expte. 52/0000415-I/93; Apellidos y Nombre: Abdeslam Aufi, Kanza; D.N.I. 45.289.982; Fecha Resolución: 03/06/2008.

Expte. 52/0000057-I/94; Apellidos y Nombre: Hamed Hammu, Batula; D.N.I. 45.284.055; Fecha Resolución: 01/07/2008.

Expte. 52/0000100-I/99; Apellidos y Nombre: Mezian Mohamed, Mumina; D.N.I. 45.286.485; Fecha Resolución: 03/06/2008.

Expte. 52/0000141-I/00; Apellidos y Nombre: Ruiz Rosales, José; D.N.I. 45.219.785; Fecha Resolución: 03/06/2008.

Expte. 52/0000342-I/00; Apellidos y Nombre: López Ortega, Manuela; D.N.I. 28.431.640; Fecha Resolución: 09/04/2008.

Expte. 52/0000259-I/00; Apellidos y Nombre: Abderrahman Zaanan, Moumna; N.I.E. X0925790V; Fecha Resolución: 02/07/2008.

Expte. 52/0000006-I/03; Apellidos y Nombre: Tahar Yilali, Mohamed; D.N.I. 45.296.835; Fecha Resolución: 02/07/2008.

Expte. 52/0000103-I/05; Apellidos y Nombre: El Boumediani Tahar, Mohamed; D.N.I. 33.957.002; Fecha Resolución: 30/04/2008.

Expte. 52/0000188-I/05; Apellidos y Nombre: Mohamed Mohamedi, Rachid; D.N.I. 45.294.020; Fecha Resolución: 03/06/2008.

Expte. 52/0000189-I/06; Apellidos y Nombre: Ahmidou Mohamed, Mimouna; N.I.E. X0925400H; Fecha Resolución: 02/07/2008.

Expte. 52/0000017-I/08; Apellidos y Nombre: Mohand Mohamed, Mohamed; D.N.I. 45.294.708; Fecha Resolución: 03/06/2008.

Expte. 52/0000095-I/08; Apellidos y Nombre: Abderrahman Mimun, Ahmed; D.N.I. 45.284.488; Fecha Resolución: 23/06/2008.

Expte. 52/0000109-I/08; Apellidos y Nombre: Samghini, Habiba; N.I.E. X1873917S; Fecha Resolución: 04/06/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

**INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES**

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1908.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por

escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración clv a Ginzo de Limia, 58- 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Expte. 52/0007/07; Apellidos y Nombre: Mohamed Mohamed, Sufian; D.N.I. 45.282.484; Fecha Resolución: 27/06/2008.

Expte. 52/0060/08; Apellidos y Nombre: Ahmed Al-Lal Bousattach, Khalifa; D.N.I. 45.290.000; Fecha Resolución: 04/07/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MIGRACIONES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1909.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de opción, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En relación con las Pensiones de Invalidez No Contributivas de las que son beneficiarias las personas a continuación relacionadas, hemos de comunicarles que se ha detectado que a su vez son causantes de Prestación por Hijo a Cargo, sin que en ningún caso puedan percibirse a un tiempo ambas prestaciones, de acuerdo con la Disposición Adicio-

nal Tercera de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. del día 22), por ser incompatibles.

En consecuencia deberán manifestar cuál de las dos desean continuar percibiendo, la pensión no contributiva o la prestación familiar por hijo a cargo. De no recibir respuesta en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, continuarían percibiendo únicamente la pensión no contributiva de la que son titulares v beneficiarios.

Expte. 52/0000027-J/08; Apellidos y Nombre: El Kaddouri Moh, Fadma; D.N.I. 45.291.132-S; Fecha Requerimiento: 19/05/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1910.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la subvención económica regulada en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de junio de 2007, a nombre de las personas a continuación relacionadas, les comunica la obligación que tienen de justificar el gasto realizado. A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las subvenciones percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de él.

Por ello, disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el art.

84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. 52/082/07; Apellidos y Nombre: Said Amar, Rachid; D.N.I. 45.298.269-E; Fecha Requerimiento: 15/04/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1911.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante la Dirección Territorial del IMSERSO, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regulada con la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Expte. 52/186/08; Apellidos y Nombre: El Ouariachi El Ouariachi, Mimount; D.N.I. 45.314.915-Q; Fecha Resolución: 19/05/2008.

Expte. 52/216/08; Apellidos y Nombre: Dris Aaraf, Mammam; D.N.I. 45.285.756-K; Fecha Resolución: 19/05/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MIGRACIONES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1912.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. 52/0000009-J/01; Apellidos y Nombre: Mohamed Amar, Mimoun; D.N.I. 45.286.468; Fecha Citación: 13/06/2008.

Expte. 52/0000026-J/08; Apellidos y Nombre: Benaim Carciente, Isaac; D.N.I. 45.239.991; Fecha Citación: 07/03/2008.

Expte. 52/0000329-I/94; Apellidos y Nombre: Martínez Martín, Francisco; D.N.I. 45.263.896; Fecha Citación: 12/05/2008.

Expte. 52/0000273-I/00; Apellidos y Nombre: De la Barrera González, Manuela; D.N.I. 51.341.551; Fecha Citación: 07/05/2008.

Expte. 52/0000145-I/07; Apellidos y Nombre: Hadi Mimoun, Karim; D.N.I. 45.306.490; Fecha Citación: 22/05/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1913.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del recurso potestativo de reposición, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso administrativo contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante la Dirección Territorial del IMSERSO, en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regulada con la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Expte. 52/162/08; Apellidos y Nombre: Solance Rodríguez, Adolfo; D.N.I. 45.249.884-Y; Fecha Resolución: 09/06/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO

E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

1914.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el

Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado: Doblado Cañete; Francisco; D.N.I. 25.682.324; Expediente: 0800000029; Importe (Euros) 310,24; Periodo: 17/02/2008 28/02/2008; Motivo: Suspensión por privación de libertad.

Interesado: Dris Aanan, Said; D.N.I. 45.305.091; Expediente: 0800000049; Importe (Euros) 597,74; Periodo: 10/03/2008 30/03/2008; Motivo: Suspensión por privación de libertad.

Interesado: Jaquad, El Omari; D.N.I. 3.597.349; Expediente: 0800000035; Importe (Euros) 430,94; Periodo: 15/02/2008 28/02/2008; Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Karouch, Mustapha; D.N.I. 1.446.049; Expediente: 0800000054; Importe (Euros) 1.491,08; Periodo: 30/01/2008 30/03/2008; Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Martínez Acosta, Rafael; D.N.I. 45.258.027; Expediente: 0800000044; Importe (Euros) 40,26; Periodo: 29/03/2008 30/03/2008; Motivo: Jubilación.

Interesado: Mohand Bezar, Mohand; D.N.I. 45.282.915; Expediente: 0800000046; Importe (Euros) 413,52; Periodo: 01/03/2008 30/03/2008; Motivo: Baja cautelar por no renovación de demanda trimestral. 1.^a

Melilla, a 16 de julio de 2008.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

INSTITUTO DE EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN
INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEM-
PLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN
LA LEY 30/92

1915.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del arto 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 00495103712516550943 del Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el arto 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el arto 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

- Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción
Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo
dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado: Tariq E-Rrbiiy, Karim; D.N.I. 45.355.877; Expediente: 0800000003; Importe 769,49; Tipo Recargo: 3%; Importe con Recargo: 792,57; Periodo: 03/09/2007 30/10/2007; Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Tariq E-Rrbiiy, Karim; D.N.I. 45.355.877; Expediente: 0800000003; Importe 769,49; Tipo Recargo: 5%; Importe con Recargo: 807,96; Periodo: 03/09/2007 30/10/2007; Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Tariq E-Rrbiiy, Karim; D.N.I. 45.355.877; Expediente: 0800000003; Importe 769,49; Tipo Recargo: 10%; Importe con Recargo: 846,44; Periodo: 03/09/2007 30/10/2007; Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Tariq E-Rrbiiy, Karim; D.N.I. 45.355.877; Expediente: 0800000003; Importe 769,49; Tipo Recargo: 20%; Importe con Recargo: 923,39; Periodo: 03/09/2007 30/10/2007; Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Melilla, a 16 de julio de 2008.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1916.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D. MANUEL SEGURA SÁNCHEZ, con domicilio en C/. ALTOS DE LA VÍA, N.º 1 B J F DE MELILLA.

Con fecha 27 de mayo esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 26/05/2008 D. MANUEL SEGURA SANCHEZ, con D.N.I. 45.272.360-B, se ha producido un ingreso como consecuencia de un embargo masivo de cuentas por importe de 331,10 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial

RESUELVE: Proceder a la devolución de 331,10 Euros a D. MANUEL SEGURA SÁNCHEZ.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Jefe de Area de Vía Voluntaria.

Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1917.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N.º 52010768208 COMO SOBRANTE EMBARGO CUENTA RESTRINGIDA U.R.E. de D.ª SAMIRA MARGHATA con domicilio en calle Falangista Antonio Bermejo, n.º 2, 3.º F, de Melilla.

Con fecha 8 de julio esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 7 de julio de 2008, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D.ª SAMIRA MARGHATA, con NIE X3193983L, se ha producido un sobrante de embargo en cta. restringida URE por importe de 9,15 euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 47.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25D).

Por todo ello, esta dirección Provincial

RESUELVE: Proceder a la devolución de 9,15 Euros a D.ª SAMIRA MARGHATA.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Jefe de Area de Vía Voluntaria.

Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1918.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, a Don FATMI HAMED MUSTAFA con domicilio en C/. NÁPOLES, N.º 32 de Melilla.

Con fecha 25 de mayo de 2008 esta Dirección Provincial emitió el siguiente trámite de alegaciones para compensación de deuda por DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

Con el fin de continuar el trámite del expediente de devolución de ingresos que se ha generado en la U.R.E por importe de 27,11 Euros, ponemos en su conocimiento que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Entidad, resulta deudor con la Seguridad Social por los documentos de deuda, que a continuación se relaciona:

Nombre: FATMI HAMED MUSTAFA

N.A.F.: 520005392464

El importe global de la deuda a 17/07/2008 es de 586,44 Euros.

En consecuencia se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expediente de devolución de ingresos indebidos, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto en que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con los artículos 44.1 del Reglamento Gral. de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE 25.06). Así como con el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área de Vía Voluntaria.

Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1919.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los autos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo 1 se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 16 de julio de 2008.

La Jefa de Negociado.

M.^a del Carmen Guerrero García.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 01 1 08 000020

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 52100912812	0111	HORTINATUR	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00034586		CL VIVERO DE EMPRESAS 7		52005	MELILLA	52 01 218 08 000240326	52 01
07 521002970947	0521	BAHRIOUI --- WISSAM	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00034990		CT ALFONSO XIII 80 3° D		52005	MELILLA	52 01 218 08 000240730	52 01
10 52100724670	0111	FERRALLAS Y ENCOFRAD OS RIOS, SL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00035802		CT FARHANA 44 1 B		52005	MELILLA	52 01 218 08 000251137	52 01
07 290094349445	0521	MOHAMED ANANO --- SAID	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00036004		CL DIEZ VICARIO 6 2°		52004	MELILLA	52 01 218 08 000251339	52 01
07 521002574257	0521	MARTINEZ ANTON CRISTINA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00036307		CL GRAL GOTARREDONA 14 4 D		52005	MELILLA	52 01 218 08 000251642	52 01
07 520004895340	0521	MARTA FIERING JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00036408		CL JUSTO SANCHO MIÑANO 4		52001	MELILLA	52 01 218 08 000251743	52 01
10 52100831774	0111	DECORACIONES DUNIA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00036610		CL EJERCITO ESPAÑOL 12		52001	MELILLA	52 01 218 08 000251945	52 01
07 291013636883	0521	HERMOSO GONZALEZ PATRICIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00040347		PP MARITIMO MIR BERLANGA 22 B 1 B		52006	MELILLA	52 01 218 08 000275991	52 01
07 410113261353	0521	MURGA POZO JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00040751		CL CONSTANCIA 3		52003	MELILLA	52 01 218 08 000276601	52 01
07 521002632356	0521	ASSOUSI --- SOUFIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00040953		CL CORONEL CEBOLLINOS 37		52006	MELILLA	52 01 218 08 000276803	52 01
10 52000623775	0111	INFANTE CONSTRUCCION Y REHABILITACION, S .L.U.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00041458		CL CTE. GARCIA MORATO 25 B DCH		52005	MELILLA	52 01 218 08 000277207	52 01
10 52100911701	0111	MARTINEZ CEREZO JOSE CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00041660		CL GENERAL AIZPURU 30		52004	MELILLA	52 01 218 08 000277308	52 01
10 52100736188	0111	COM.B.CAFE CENTRAL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00041761		PZ ESPAÑA 0		52001	MELILLA	52 01 218 08 000277409	52 01
07 521000128342	2300	MOHAMED MOHAMED FADM A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
52 01 06 00089193		CL TRAVESIA DE MEJICO, 3 0		52003	MELILLA	52 01 313 08 000262352	52 01
10 52100745282	0111	IRAMIAN MOHAMED HASSAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
52 01 07 00070329		CL ALVARO DE BAZAN -MINAS DEL RIF L 10		52006	MELILLA	52 01 313 08 000263261	52 01
10 52100509149	0111	GERLACH ENTERPRISES, S.L.U.	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS				
52 01 07 00068814		CL CARRETERA DE FARHANA 48		52001	MELILLA	52 01 333 08 000245174	52 01
07 431015406293	0521	EL ABOUSSI --- SOUFIANE	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
52 01 08 00007308		CL GARCIA CABRELLES 14 5		52001	MELILLA	52 01 348 08 000279429	52 01
10 52100734067	0111	EL MOURABITIN MOHAMED KARIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
52 01 07 00023950		CL IBAÑEZ MARIN 105 B.J.C.		52003	MELILLA	52 01 351 08 000247093	52 01
07 520005179165	0521	ROSA REINA MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
52 01 00 00014356		CL ACERA NEGRETE 98 1		52003	MELILLA	52 01 366 08 000249723	52 01
10 52100882500	1211	ALAMO ALMANSA MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
52 01 08 00020038		BD CONSTITUCION 0 BJ IZ		52005	MELILLA	52 01 366 08 000258514	52 01
07 521000097828	2300	MOHAMED TAHAR FATIMA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
52 01 03 00035558		CAÑADA HIDUM, C/ 2 N° 67 0		52003	MELILLA	52 01 366 08 000266796	52 01
07 521001255562	0521	ERRAHAOU EL MANIAI HAFIDA	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.				
62 52 07 00007747		CL SOR ALEGRIA 10 2 IZQ		52002	MELILLA	52 01 986 08 000259928	52 01
07 291007291568	0521	GROPPMAIR --- STEFAN RUDOLF	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.				
62 52 07 00012393		CL CASTELAR 56		52001	MELILLA	52 01 986 08 000268315	52 01

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1

JUICIO DE FALTAS 96/2008

EDICTO

1920.- DONALEJANDROMANUELLÓPEZMONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en la Ejecutoria n.º 37/08, se ha acordado REQUERIR a HAMID DAHRI Y NAJIM DAHMANI, al pago de UN MES MULTA a razón de DOS Euros día, debiendo abonar solidariamente a NOUR-EDDINE BENRHARDA, la cantidad de 160 euros.

Y para que conste y sirva de REQUERIMIENTO en forma a HAMID DOHRI y a NAJIM DAHMANI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Melilla a 16 de julio de 2008.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

N.º AUTOS DEMANDA 488/2007

RECURSO 155/2008

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1921.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social N.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 488/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de MUTUA MAZ, contra la empresa CONSTRUCCIONES JOMOGA S.L., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado AUTO con fecha de hoy que dispone: Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por MUTUA MAZ contra la sentencia dictada en los presentes autos.

Declarándose la firmeza de la sentencia y el archivo de las actuaciones.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones JOMOSA, S.L. y PEDRO RUIZ CONDE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, en Melilla a 22 de julio de 2008.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

TRIBUNAL SUPERIOR

DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

RECURSO DE SUPPLICACIÓN 921/2008

EDICTO

1922.- D. CÉSAR PÉREZ CADENAS, Secretario de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPE-

RIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN MALAGA,

CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 921/2008, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

- Presidente, lltmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, Magistrados lltmo. Sr. D. JOSE LUIS BARRAGAN MORALES, MANUEL MARTIN HERNANDEZ CARRILLO. En Málaga a diez de julio de dos mil ocho. La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los lltmos Sres. Citados y EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 921/2008 interpuesto por CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA contra la sentencia dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA, en fecha 8 DE FEBRERO DE 2008, ha sido ponente el lltmo. Sr. D. JOSE LUIS BARRAGAN MORALES.

FALLAMOS

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla con fecha 8 de febrero de 2008 en autos 568-07 sobre DESPIDO, seguidos a instancias de DOÑA LOURDES SÁNCHEZ GIL contra dicha recurrente, contra AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA Y CONSORCIO MELILLA PUERTO XXI, y manteniendo la aprobación del desistimiento realizado por la demandante respecto de la Autoridad Portuaria de Melilla, desestimamos la demanda formulada por Doña Lourdes Sánchez Gil contra Ciudad Autónoma de Melilla y Consorcio Puerto Melilla XXI, declarando que el 31 de agosto de 2007 no se produjo despido de la demandante sino terminación del contrato temporal concertado por la misma con Consorcio Puerto Melilla XXI.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrense certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, ddo. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga a 10 de julio de 2008.

El Secretario de la Sala. César Pérez Cadenas.